

DECRETO N° 10186/2016

DECRETO.- Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato de regulación no armonizada por el suministro denominado, **ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS Y TARIMAS/SOLERAS PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FIESTAS SAN PEDRO ALCÁNTARA 2016**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 8395/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, por un importe de 104.050,00 euros, más 21.850,50 euros en concepto de 21% de I. V. A., lo que hace un total ascendente a 125.900,50 euros, publicado en el B. O. E. y perfil de contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha ambos 24 de agosto de 2016.*

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por Jefa de Unidad por delegación del Vicesecretario General y Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2016, fueron recibidas las siguientes:

<i>Nº</i>	<i>Titular</i>
1	INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.
2	PUROEVENTO, SL
3	MUNDO MANAGEMENT, S.A.
4	GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S.L.

RESULTANDO que una vez subsanadas en plazo las deficiencias detectadas en la documentación administrativa, el resultado fue el que sigue:

Proposiciones admitidas:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L.
3	MUNDO MANAGEMENT, S. A.
4	GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S. L.

Proposiciones admitidas con vicios subsanados:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
2	PUROEVENTO, S. L.

Se detecta que la entidad **Gabinete de Gestión y Coordinación, S. L.**, oferta una proposición que presenta documentación para subcontratar todo o parte del suministro objeto del presente contrato.

RESULTANDO que la citada entidad presenta escrito con fecha Registro de Entrada 28 de septiembre de 2016 número MARB-E-2016063683, en el comunica su renuncia a participar en la presente licitación, dado que su oferta se basa en la subcontratación del 100 % del suministro con la empresa **Moncada Rodado, S. L.**

Remitidos los sobres numero 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (criterios subjetivos), al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipales, es emitido a requerimiento de la Mesa, el correspondiente Informe de Valoración con fecha 28 de septiembre de 2016, con el siguiente resultado:

“3.- RESUMEN DE VALORACIONES:

La empresa **GABINETE DE GESTION Y COORDINACION S.L** renuncia a la participación del citado concurso, dado que su oferta ésta basada en la subcontratación del 100% del servicio con la empresa **Mondaca Rosado**, que también ha presentado oferta. **Por lo cual queda excluida.**

La empresa **PUROEVENTOS S.L** queda excluida del concurso ya que la documentación presentada en el sobre nº2 relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. Criterios Subjetivos, solo oferta carpas de 20 m. de pórtico, pudiéndose montar de 15,12 y 10 metros, las cuales no están incluida dentro del pliego de condiciones técnicas. **Por lo cual queda excluida.**

La empresa **MUNDO MANAGEMENT S.A** queda excluida del concurso ya que la documentación presentada en el sobre nº2 relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. Criterios Subjetivos, oferta las carpas de

40x60m y 28x70m, las cuales no están incluida dentro del pliego de condiciones técnicas. **Por lo cual queda excluida.**

La empresa **INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L.**,

Total evaluación documentos técnicos	20 puntos
Total evaluación memoria plan de trabajo	20 puntos.
Total valoración criterios subjetivos (hasta 40 puntos)	40 puntos.

Por lo que se propone al órgano de Contratación por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento a la Empresa Instalaciones Mondaca y Rosado, S.L.”

A la vista del Informe anteriormente referido, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda **EXCLUIR** del presente procedimiento a las entidades siguientes:

GABINETE DE GESTION Y COORDINACION S. L.

PURROEVENTOS S. L.

MUNDO MANAGEMENT S. A.

RESULTANDO que por el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública han sido emitidos con fecha 5 de octubre de 2016 y números 9901/2016 y 9902/2016, los correspondientes Decretos de exclusión de los referidos licitadores.

Que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abiertos el sobre número 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (criterios objetivos), correspondiente a la proposición admitida, el resultado fue el siguiente:

<u>Titular</u>	<u>Precio</u> (€)
INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L.	
Precio	82.230,0
21 % de I. V. A.	0
Total	17.268,3
Mejora:	0
- La instalación sin coste adicional de carteles identificativos	99.498,3

<p>para las carpas de la Feria y Fiestas San Pedro Alcántara 2016, 40 planchas de pvc de 4mm de grosor, las medidas y diseño será facilitado por la Delegación de Fiestas.</p> <p>Ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Instalación sin coste adicional en una de las carpas de 35 x 60 mts., suplementos en patas para alcanzar una altura mínima de 4 mts. 	0
--	----------

Remitido el sobre número 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (criterios objetivos), correspondiente a la proposición admitida al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipales, es emitido a requerimiento de la Mesa, el correspondiente Informe de Valoración con fecha 28 de septiembre de 2016, con el siguiente resultado:

“VALORACION DE LA OFERTA (CRITERIO OBJETIVO):

Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.

Oferta económica 99.498,30 € IVA INCLUIDO	55,00 PTS
Mejoras, 40 planchas a rotular nombres casetas	5,00 PTS
TOTAL	60,00 PTS

3.- RESUMEN DE LAS VALORACION:

Empresa	C. Subjetivos	C. objetivos	Total
Instalaciones Mondaca y Rosado	40 puntos	60 puntos	100p.

Por lo que se propone al órgano de Contratación la adjudicación de la Empresa Instalaciones Mondaca y Rosado, S.L.”

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del licitador y Poder de Representación.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, último recibo, completados con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **CUATRO MIL CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.111,50 €)**, Carta de Pago 320160007064..
- Justificante acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal, el importe correspondiente a los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN**, ascendentes a **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.344,99 €)**, Carta de Pago 120160001876.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social con fechas 8 de agosto y 17 de junio de 2016 respectivamente.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 11 de octubre de 2016, relativo a situación de deudas con esta entidad local.
- Los **Seguros exigidos en la cláusulas 12 del presente Pliego**.

RESULTANDO que con fecha 11 de octubre de 2016, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como propuesta adecuada la presentada por la entidad **INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L.**, la Mesa de Contratación por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el suministro denominado, **ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS Y TARIMAS/SOLERAS PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FIESTAS SAN PEDRO ALCÁNTARA 2016**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio</u> (€)
INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L. (C. I. F. B-21190012)	
Precio	82.230,0
21 % de I. V. A.	0
Total	17.268,3
Mejora:	0
- La instalación sin coste adicional de carteles identificativos para las carpas de la Feria y Fiestas San Pedro Alcántara 2016, 40 planchas de pvc de 4mm de grosor, las medidas y diseño será facilitado por la Delegación de Fiestas.	99.498,3
	0
Ofrece:	
- La Instalación sin coste adicional en una de las carpas de 35 x 60 mts., suplementos en patas para alcanzar una altura mínima de 4 mts.	

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Fiestas.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el suministro denominado, **ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS Y TARIMAS/SOLERAS PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FIESTAS SAN PEDRO ALCÁNTARA 2016**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L. (C. I. F. B-21190012)	
Precio	82.230,00
21 % de I. V. A.	17.268,30
Total	99.498,30
Mejora:	
- La instalación sin coste adicional de carteles identificativos para las carpas de la Feria y Fiestas San Pedro Alcántara 2016, 40 planchas de pvc de 4mm de grosor, las medidas y diseño será facilitado por la Delegación de Fiestas.	
Ofrece:	
- La Instalación sin coste adicional en una de las carpas de 35 x 60 mts., suplementos en patas para alcanzar una altura mínima de 4 mts.	

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS**

HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Fiestas.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

OCTAVO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 13 de octubre de 2016